Escuela Colombiana de Mercadotecnia

ESCOLME
40 Años

Martes, 03 de agosto 2010

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El departamento de recursos humanos

Hace costar que el Ingeniero Martín Alonso Cano Castaño con cedula de ciudadanía 71.643.976 de Medellín, laboro como docente en nuestra institución desde el 11 de marzo de 2005, hasta el 30 de noviembre de 2005; bajo un contracto de servicios en el programa jóvenes en acción - SENA y Escolme.

La anterior se expide por petición del interesado.

ESCOLME
40 Años

Blanca Luz Ospina

BLANCA LUZ OSPINA
Directora gestión humana

Dirección:
Sector Centro, Plaza de Florez
Calle 50 No. 40 39 Tel 216 17 00
www.escolme.edu.co

escala
ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL

Medellín, 01 de marzo de 2009

El suscrito Rector de "Escuela de Capacitación Laboral" **ESCALA**, aprobada por la Secretaria de Educación, mediante resolución número 000987 del 31 de Julio de 1997:

HACE CONSTAR QUE:

MARTÍN ALONSO CANO con cédula de ciudadanía 71.643.976 de Medellín (Antioquia), laboro con la Institución desde el 1 de julio de 1997 con contrato por honorarios renovable cada seis meses. Se desempeño como DOCENTE en el programa MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES, y termino el 30 de noviembre del 2007.

Es de anotar que el señor Cano ha demostrado excelente desempeño y comportamiento tanto a nivel laboral como personal en todo momento.

Cordial saludo,

MARIO DANILO CORDOBA CHAVES
Rector

Calle 48C No. 65A - 24 Conmutador: 260 92 92 e-mail: escala@epm.net.co Medellín

UNIDAD DE
DESARROLLO
EMPRESARIAL

CESDE

Viernes, 26 de octubre de 2007

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El presente documento se expide por petición del interesado

La unidad de DESARROLLO EMPRESARIAL del CESDE Y FENICIA unidad de formación empresarial y comercial de FENALCO, hace costar que el Ingeniero Martín Alonso Cano Castaño con cedula de ciudadanía 71.643.976 de Medellín, laboro como docente en nuestra institución desde el 24 de marzo de 1998; por varias temporadas bajo un contracto de servicios. hasta el 30 de noviembre del 2003

Es de anotar que el señor Cano ha demostrado excelente desempeño y comportamiento tanto a nivel personal como laboral.

UNIDAD DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Cordial Saludo

Jhon Jairo Pérez Ortiz
Cordinador

Natalia Giraldo Calvo
Directora de extensión

CEDECO
CORPORACIÓN EDUCATIVA
DE DESARROLLO COLOMBIANO
PERSONERIA JURIDICA Nº1067 - SEPT. 9 DE 1998
DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA
NIT. 811.015.368-2

Medellín, 6 de agosto de 2010

LA JEFA DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR QUE:

El señor MARTÍN ALONSO CANO CASTAÑO, identificado con cédula 71.643.976, laboró para CEDECO - Corporación Educativa de Desarrollo Colombiano, con Contrato por prestación de servicios, así: de agosto al noviembre de 2005 y de febrero a diciembre de 2006.

Desempeñó el cargo de Asesor en el área de Sistemas en el Instituto Colombiano de Capacitación Técnica.

Cualquier información adicional puede ser solicitada en el PBX: 293 32 44.

Atentamente,

CORPORACIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO COLOMBIANO
CEDECO

MÓNICA MARÍA HENAO ÁLVAREZ

Alba G.

HALLIBURTON

CARRERA 7 No. 71 52 PISOS 7 y 8 TORRE B, BANCO GANADERO
PBX: 3264000 - FAX: 3266726 - BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

CARPA GANADERA

HALLIBURTON LATIN AMERICA SRL SUCURSAL COLOMBIA
NIT 860051812 – 2

CERTIFICA

Que, MARTIN ALONSO CANO CASTAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.643.976, laboró con nuestra empresa, con un contrato a término indefinido desde marzo 22 de 1993 hasta octubre 1 de 1998. Se desempeñó como analista programador Prof-Optimization, Bogota, octubre 1 de 2014.

Atentamente,

IVONE LOZANO
Senior HR Generalist, Human Resources

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor MARTIN ALONSO CANO CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.643.976 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.2224230 del 04 de Febrero de 2021.
Objeto:	5_9205_112 Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor en los programas de formación de la red de conocimiento informática, diseño y desarrollo del software para el Centro Tecnológico del Mobiliario..
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y catorce (14) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	05 de Febrero de 2021.
Fecha de Terminación de Contrato:	18 de Diciembre de 2021.
Término de ejecución:	diez (10) meses y catorce (14) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones ochocientos veinte mil pesos m/cte. ($40.820.000), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos mil pesos m/cte. ($3.900.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de cuarenta millones ochocientos veinte mil pesos m/cte ($40.820.000).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del Centro de Formación. 2. Participar activamente en la inducción de los aprendices y las reuniones de los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.
3. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija. 4. Emitir e informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación. 5. Realizar actividades para seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación; según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado, y seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6. Apoyar la orientación de la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento. 7. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios. 8. Solicitar y participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices. 9. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente. 11. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación académica establecida por el supervisor de contrato. 13. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 14. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación. 15. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 16. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 17. Apoyar la consolidación técnica y economica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido. 18. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro Tecnológico del Mobiliario, acorde a la especialidad técnica. 19. Apoyar la implementación de estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción. 20. Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General. 21. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA de cuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente. 22. Apoyar cuando le sea requerido, las actividades de diseño y desarrollo curricular, la

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

documentación de condiciones de calidad para obtención registros calificados, el alistamiento de visita de pares y Procesos de autoevaluación.
23. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
24. Revisar las bitácoras de los aprendices en etapa productiva para la ejecución de la evaluación en plataforma. 25. Apoyar el seguimiento de aprendices en etapa productiva, para hacer evaluación de los logros y desempeño de éstos, acorde al procedimiento de la Formación Profesional Integral. 26. Revisar de manera permanente la cuenta de correo institucional que se le asigne, hacerle mantenimiento para que esté habilitada y atender los mensajes electrónicos institucionales de manera oportuna. 27. Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación. 28. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA. .

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 26 de Diciembre de 2021.

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Sonia Yirley Rocha
PBX: 5149290. EXT: 43151
Confirmaciones al correo: syrocha@sena.edu.co

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor MARTIN ALONSO CANO CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.643.976 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto
1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

2. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.1315440 del 27 de Enero de 2020.
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor en los programas de formación de la red de conocimiento, informática, diseño y desarrollo de software para el Centro Tecnológico del Mobiliario.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y diecinueve (19) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	28 de Enero de 2020.
Fecha de Terminación de Contrato:	16 de Diciembre de 2020.
Término de ejecución:	diez (10) meses y diecinueve (19) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones trescientos un mil novecientos veintiocho pesos m/cte. ($40.301.928), con unos honorarios mensuales de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/cte. ($3.790.150). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de cuarenta millones trescientos un mil novecientos veintiocho pesos m/cte ($40.301.928).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación. 2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje. 4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.

5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a losaprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.

6. Realizar actividades para seleccionar y programaractividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado. 7. Realizar actividades para seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 8. Apoyar la orientación de la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento. 9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios. 10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices 11. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA. 12. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente. 13.

Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 14. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato. 15. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 16. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación. 17. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 18. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación. 19. Apoyar cuando le sea requerido, la gestión de la supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera sobre la ejecución de los procesos de compras de bienes y servicios del Centro de Formación. 20. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 21. Apoyar la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido.

22. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de laoferta educativa del Centro Tecnológico del Mobiliario, acorde a la especialidad técnica. 23. Apoyar la implementación de estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción. 24. Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los

directrices impartidas por la Dirección General 25. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente. 26. Revisar de manera permanente la cuenta de correo institucional que se le asigne, hacerle mantenimiento para que esté habilitada y atender los mensajes electrónicos institucionales de manera oportuna. 27. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual. 28. Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación. 29. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.. Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 09 de Septiembre de 2021.

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yennifer Jiménez Aguilar IP: 43151 Vo.Bo.:

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor MARTIN ALONSO CANO CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.643.976 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto
1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	004194 del 30 de Julio de 2019.
Objeto:	Prestación de servicios de carácter temporal como Instructor en la red de conocimiento: informática, diseño y desarrollo de software para el Centro Tecnológico del Mobiliario.
Plazo de ejecución:	cuatro (4) Meses y dieciocho (18) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de Agosto de 2019.
Fecha de Terminación de Contrato:	18 de Diciembre de 2019.
Término de ejecución:	cuatro (4) meses y dieciocho (18) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de dieciseis millones novecientos veintiseis mil ochocientos ochenta y dos pesos m/cte. ($16.926.882), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. ($3.679.757). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de dieciseis millones novecientos veintiseis mil ochocientos ochenta y dos pesos m/cte ($16.926.882).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. 1. Desarrollar las actividades contractuales deacuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación. 2. Participar activamente en los equipos ejecutores,con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.

4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija. 5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación. 6. Realizar actividades para seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado. 7. Realizar actividades para seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 8. Apoyar la orientación de la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento. 9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices 11. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA. 12. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 2981 de 2013 y Resolución SENA No.1471 de 2013 y demás normas concordantes.

13. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 14. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato. 15. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 16. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación. 17. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 18. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación. 19. Apoyar la gestión de la supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera sobre la ejecución de los procesos de compras de bienes y servicios del Centro de Formación. 20. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 21. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores. 22. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con lo establecido en la circular No. 3-2018-000200 23. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro Tecnológico del Mobiliario, acorde a la especialidad técnica. 24. Apoyar la implementación de estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción. 25. Apoyar

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual .

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 09 de Septiembre de 2021.

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yennifer Jiménez Aguilar IP: 43151 Vo.Bo.:

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 1473

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA
AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor MARTIN ALONSO CANO CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.643.976 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	004736 del 11 de Septiembre de 2018.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tics-electrónica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro..
Plazo de ejecución:	tres (3) Meses y cinco (5) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	12 de Septiembre de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de Diciembre de 2018.
Término de ejecución:	tres (3) meses y cuatro (4) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y un pesos m/cte. ($10.983.691), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos m/cte. ($3.468.534). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de diez millones ochocientos sesenta y ocho mil setenta y tres pesos m/cte ($10.868.073).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada, Complementaria y/o virtual asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

corresponda.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación , instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento.
4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.
5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA.
6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.
6. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA. .
1. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación.
6. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes..
8. Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2018 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" según directrices establecidas por la Dirección de Formación. .
8. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del

ISO 9001
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681

contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios..
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de trabajo..

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 20 de Diciembre de 2018.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Maria Teresa Garzón Bernal
IP: 43645
Vo.Bo.:

ANTIOQUIA

Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de treinta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. ($35.636.744), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte ($35.636.744).*
No. del Contrato:	*000690 del 26 de Enero de 2016.*
Objeto:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tic-electrónica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada..*
Fecha de Inicio:	*veintiséis (26) de Enero de dos mil dieciséis (2016).*
Fecha de Terminación:	*dieciséis (16) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "ocho (8) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, con una prórroga por 81 días; el término real de ejecución del contrato fue de diez (10) meses y veintiún (21) días.*
Estado Actual:	*Terminado.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de treinta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. ($34.982.858), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte ($34.982.858).*
No. del Contrato:	*000670 del 22 de Enero de 2017.*
Objeto:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de las tics-electrónica de acuerdo con los requerimientos de los programas de formación y la ejecución de la formación profesional integral definidos en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada..*
Fecha de Inicio:	*veintitrés (23) de Enero de dos mil diecisiete (2017).*
Fecha de Terminación:	*quince (15) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).*

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

SENA
ANTIOQUIA

Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "diez (10) Meses y veintitrés (23) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.*
Cesión:	*Este contrato no fue cedido.*
Estado Actual:	*En ejecución.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de treinta y seis millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos m/cte. ($36.256.847), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos nueve pesos m/cte. ($3.367.509).*

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ha ejecutado y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales a la fecha.

Se expide en la ciudad de Medellín, a solicitud del interesado, según radicado No. 1-2017-001480 del 08 de Agosto de 2017.

JUAN CARLOS QUEVEDO VILLA

Elaboró: María Teresa Garzón Bernal
TP: 43645
Vo.Bo.:

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

ANTIOQUIA

Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de treinta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. ($35.636.744), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte ($35.636.744).*
No. del Contrato:	*000690 del 26 de Enero de 2016.*
Objeto:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tic-electrónica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada..*
Fecha de Inicio:	*veintiséis (26) de Enero de dos mil dieciséis (2016).*
Fecha de Terminación:	*dieciséis (16) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "ocho (8) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, con una prórroga por 81 días; el término real de ejecución del contrato fue de diez (10) meses y veintiún (21) días.*
Estado Actual:	*Terminado.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de treinta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte. ($34.982.858), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte ($34.982.858).*
No. del Contrato:	*000670 del 22 de Enero de 2017.*
Objeto:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de las tics-electrónica de acuerdo con los requerimientos de los programas de formación y la ejecución de la formación profesional integral definidos en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada..*
Fecha de Inicio:	*veintitrés (23) de Enero de dos mil diecisiete (2017).*
Fecha de Terminación:	*quince (15) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).*

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

SENA
ANTIOQUIA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el señor MARTIN ALONSO CANO CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.643.976 de Medellín, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	*001046 del 17 de Enero de 2014.*
Objeto:	*Prestar servicios personales como Instructor del programa de mantenimiento de equipos de cómputo, diseño e instalación de cableado estructurado de la cadena de formación tic/electrónica del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada..*
Fecha de Inicio:	*veinte (20) de Enero de dos mil catorce (2014).*
Fecha de Terminación:	*cinco (05) de Diciembre de dos mil catorce (2014).*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "siete (7) Meses y once (11) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 13 de diciembre de 2014", con una prórroga por 95 días; el término real de ejecución del contrato fue de diez (10) meses y dieciséis (16) días.*
Cesión:	*Este contrato no fue cedido.*
Estado Actual:	*Terminado.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de treinta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y tres pesos m/cte. ($33.435.043), con unos honorarios mensuales de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos trece pesos m/cte. ($3.174.213). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y tres pesos m/cte ($33.435.043).*
No. del Contrato:	*000950 del 22 de Enero de 2015.*
Objeto:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tic-electrónico de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.*
Fecha de Inicio:	*veintitrés (23) de Enero de dos mil quince (2015).*
Fecha de Terminación:	*diecinueve (19) de Diciembre de dos mil quince (2015).*

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

SENA
ANTIOQUIA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el señor MARTIN ALONSO CANO CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.643.976 de Medellín, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	*001046 del 17 de Enero de 2014.*
Objeto:	*Prestar servicios personales como Instructor del programa de mantenimiento de equipos de cómputo, diseño e instalación de cableado estructurado de la cadena de formación tic/electrónica del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada..*
Fecha de Inicio:	*veinte (20) de Enero de dos mil catorce (2014).*
Fecha de Terminación:	*cinco (05) de Diciembre de dos mil catorce (2014).*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de "siete (7) Meses y once (11) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 13 de diciembre de 2014", con una prórroga por 95 días; el término real de ejecución del contrato fue de diez (10) meses y dieciséis (16) días.*
Cesión:	*Este contrato no fue cedido.*
Estado Actual:	*Terminado.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de treinta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y tres pesos m/cte. ($33.435.043), con unos honorarios mensuales de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos trece pesos m/cte. ($3.174.213). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuarenta y tres pesos m/cte ($33.435.043).*
No. del Contrato:	*000950 del 22 de Enero de 2015.*
Objeto:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tic-electrónico de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.*
Fecha de Inicio:	*veintitrés (23) de Enero de dos mil quince (2015).*
Fecha de Terminación:	*diecinueve (19) de Diciembre de dos mil quince (2015).*

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

SENA
Antioquia

Medellín, 15 de diciembre del 2013

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS DEL COMPLEJO NORTE "SENA", REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que, **MARTIN ALONSO CANO CASTAÑO** con cédula **71643976,** ha prestado sus servicios al CENTRO DE **TECNOLOGÍA** mediante contrato de prestación de servicios a término definido. Objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DEL ENSALBLE Y MANTENIIENTO DE COMPUTADORES EN EL CTMA.** Los contratos no generan relación laboral con la entidad. En nuestro sistema aparecen los siguientes registros:

Nro. Contrato	Inicia	Termina	Duración	Valor Total	Estado del Contrato
1342. No genera relación laboral	**01-10-2013**	**12-05-2013**	**10 meses 15 días**	**$32358480**	**Terminado**

El SENA consigna el pago en la cuenta bancaria del contratista y no expide colilla de pago.

Esta constancia no implica para el SENA ninguna erogación pecuniaria, le son aplicables las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus Derechos Reglamentarios.

Fernando Tabares Mendoza

Laura Alzate
Tel. 4442800, I.P.43378

SENA, de Clase Mundial

SENA
Antioquia

Medellín, 14 de Junio de 2012

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS DEL COMPLEJO NORTE "SENA", REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que, **MARTIN ALONSO CANO CASTAÑO** con cédula **71643976,** ha prestado sus servicios al CENTRO DE **TECNOLOGÍA** mediante contrato de prestación de servicios a término definido. Objeto: **SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL DE TICS EN EL CTMA.** Los contratos no generan relación laboral con la entidad. En nuestro sistema aparecen los siguientes registros:

Nro. Contrato	Inicia	Termina	Duración	Valor Total	Estado del Contrato
53. No genera relación laboral	1/27/2012	6/23/2012	5 Meses y 4 días	$13346667	En Ejecución

El SENA consigna el pago en la cuenta bancaria del contratista y no expide colilla de pago. Sus honorarios promedio mensuales son de aproximadamente de $2600000

Esta constancia no implica para el SENA ninguna erogación pecuniaria, le son aplicables las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus Derechos Reglamentarios.

Fernando Tabares Mendoza

Laura Alzate
Tel. 4442800, I.P.43378

SENA, de Clase Mundial

Medellín, 30 de diciembre de 2011

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS DEL COMPLEJO NORTE "SENA", REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que, CANO CASTAÑO MARTIN ALONSO con cédula 71643976, ha prestado sus servicios al CENTRO DE TECNOLOGÍA mediante contrato de prestación de servicios a término definido. Objeto: Servicios personales de carácter temporal de un instructor para el área de TIC's y electrónica para el programa de técnico profesional e instalación de redes y tecnólogo en administración del ensamble de computadores del CTMA Los contratos no generan relación laboral con la entidad. En nuestro sistema aparecen los siguientes registros:

Nro. Contrato	Inicia	Termina	Duración	Valor Total	Estado del Contrato
018. No genera relacion laboral	24/01/2011	02/07/2011	5 meses y 8 dias	$13561667	Terminado

El SENA consigna el pago en la cuenta bancaria del contratista y no expide colilla de pago. Sus honorarios promedio mensuales u hora fueron de aproximadamente de $2525000.

Esta constancia no implica para el SENA ninguna erogación pecuniaria, le son aplicables las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus Derechos Reglamentarios

ientarios.

Fernando Tabares Mendoza

Laura Alzate
Tel. 4442800, l.P.43378

"SENA, CONOCIMIENTO Y EMPREDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

ANTIOQUIA

Medellín, 06 de enero de 2011

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

HACE CONSTAR:

Que, **MARTIN ALONSO CANO CASTAÑO** con cédula **71643976,** prestó sus servicios al CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA mediante contrato de prestación de servicios a término definido. Objeto: **Prestar servicios como instructor, en la Cadena TIC, del Centro de Tecnologia de la Manufactura Avanzada**. El contrato no genera relación laboral con la entidad. En nuestro sistema aparecen los siguientes registros:

Nro. Contrato	Inicia	Termina	Duración	Valor Total	Estado del Contrato
261. No genera relación laboral	8/13/2010	12/18/2010	4 Meses y 6 días	$10248000	Terminado

El SENA consigna el pago en la cuenta bancaria del contratista y no expide colilla de pago. Sus honorarios promedio mensuales son de aproximadamente de $2440000

Esta constancia no implica para el SENA ninguna erogación pecuniaria, le son aplicables las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus Derechos Reglamentarios.

Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Subdirector Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada

Astrid Marín A.
Tel. 4442800, I.P.43316

"SENA, CONOCIMIENTO Y EMPREDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

ANTIOQUIA

Medellín, 06 de enero de 2011

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

HACE CONSTAR:

Que, **MARTIN ALONSO CANO CASTAÑO** con cédula **71643976,** prestó sus servicios al CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA mediante contrato de prestación de servicios a término definido. Objeto: **Prestar servicios como instructor del Centro de Tecnologia de la Manufactura Avanzada**. El contrato no genera relación laboral con la entidad. En nuestro sistema aparecen los siguientes registros:

Nro. Contrato	Inicia	Termina	Duración	Valor Total	Estado del Contrato
162. No genera relación laboral	2/1/2010	7/30/2010	6 Meses	$14640000	Terminado

El SENA consigna el pago en la cuenta bancaria del contratista y no expide colilla de pago. Sus honorarios promedio mensuales son de aproximadamente de $2440000

Esta constancia no implica para el SENA ninguna erogación pecuniaria, le son aplicables las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus Derechos Reglamentarios.

Gustavo López de Mesa Gutiérrez
Subdirector Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada

Astrid Marín A.
Tel. 4442800, I.P.43316

"SENA, CONOCIMIENTO Y EMPREDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"